



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 258-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 22 de abril de 2024.

### VISTOS:

La Carta N° 054-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE de fecha 10 de abril de 2024, Informe N° 256-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de abril de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 14-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 082-2024-UNADQTC/VPA-CA-SDCH de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 113-2024-UNADQTC/JSG-CSDC de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 128-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 266-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadora de las Universidades Públicas en proceso de constitución», aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. (...)";



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *"La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";*



Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 142-2023-CCO-UNADQTC de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprueba la Carga Académica para el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, estableciéndose que las plazas de los docentes contratados que se encuentran vacantes desarrollaran el dictado de clases en un total de 40 horas;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: Dominga Mariela Bravo Salas - Presidente; Marco Antonio Sáenz Peralta - Integrante; y Francisco Javier García Flores - Secretario Técnico;

Que, con la Resolución Presidencial N° 152-2024-UNADQTC/PCO de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueban las Bases y Cronograma del Concurso Público para Contrata Docente para el Semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el numeral 3.9 Plazas Vacantes establece: *"Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, la Comisión Evaluadora adjudicará la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso, considerando su especialidad";*

Que, en el presente caso resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe N° 256-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico eleva la Carta N° 054-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE a través de la cual, la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente N° 002-2024- UNADQTC para el semestre 2024-I, remite el informe final del concurso, concluyendo que se ha cumplido con lo



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



establecido en las bases del Concurso de Contrata Docente N° 002-2024-UNADQTC, publicadas en el portal institucional de la UNADQTC, habiéndose garantizado a lo largo de todas las etapas los principios de transparencia y meritocracia; concluyendo igualmente que han quedado un total de diez (10) plazas en condición de vacante y/o desiertas, recomendando derivar a quien corresponda formalizar los contratos de los ganadores y accesitarios del proceso de selección para contrata Docente N° 002-2024-UNADQTC, de cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de las Bases;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 14-2024-SO-CCO- UNADQTC de fecha 15 de abril de 2024, emite los siguientes pronunciamientos: ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR los resultados finales del Concurso de Contrata Docente N° 002-2024-UNADQTC para el semestre 2024-I, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 054-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE y el anexo N° 01 adjunto; ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR la contrata del personal docente contratado a través del Concurso de Contrata Docente N° 002-2024 para el semestre académico 2024-I, debiendo procederse a emitir el acto resolutive correspondiente una vez se remitan las actas de adjudicación del concurso público de contrata docente N° 002-2024-UNADQTC;



Que, con el Informe N° 266-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico eleva los Informes N° 128-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFA, N° 128-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 113-2024-UNADQTC/JSG-CSDC, Informe N° 082-2024-UNADQTC/VPA-CA-DCH, mediante los cuales, el Jefe de la Facultad de Arte, Jefe de la Facultad de Educación, Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Calca y el Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Checachupe respectivamente, remiten las Actas de adjudicación del concurso público de contrata docente N° 002-2024-UNADQTC, solicitando la emisión del acto resolutive correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los resultados finales del Concurso de Contrata Docente N° 002-2024-UNADQTC para el semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 054-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** con eficacia anticipada a partir del 10 de abril al 31 de julio de 2024, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-I, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sede Desconcentrada de Checachupe, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	RODRIGUEZ CASAVERDE AMELIA	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
**Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



2	COTRADO PAURO MARYLIN	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
3	QUISPE QUISPE MARCIAL	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
4	ARIAS LOAYZA DERLY GUISELA	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
5	LUYCHO HUAMAN ÁLBARO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
6	TORRES CANDIA WILFREDO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
7	MEJIA RAMIREZ JULIAN	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
8	NEIRA CHURATA ALDO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
9	CONDORI CHUNCHO CIRILO JAVIER	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
10	SAYRITUPA CUSHUAMAN FERLYN	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
11	QUISPE FERNANDEZ GREGORIO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
12	NUÑEZ TRUJILLO YURI SAMUEL	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
13	CONDORI CHURA AGUSTIN JOSE	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
14	GUTIERREZ PALOMINO HUMBERTO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
15	ROJAS AMAR JUAN RODRIGO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
16	LEON MARISTANY ENRIQUE ALONSO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
17	HUAMAN CONCHA LEONARDO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
18	PACHECO JUSTINIANI PAUL RONALD	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
19	HUAYLLANI ALVAREZ JESUS RUSBER	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
20	SANI GALARRETA EDWIN	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
21	PEZUA HUAMAN JESSICA JENNY	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
22	ARRIOLA HOLGADO ANGIE PAOLA	CALCA	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
23	SILLOCA OJEDA ABEL	CALCA	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
24	ALVAREZ PACHECO ROSALVINA	CALCA	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
25	SANCHEZ VILLASANTE GONZALO AVELINO	CALCA	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
26	SANCHEZ HUARHUA YELIZA	CALCA	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
27	SOLORZANO CCAMA JAIME	CHECACUPE	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
28	MOLLOCONDO ESPINOZA DIOMEDES LEON	CHECACUPE	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** conforme a lo establecido en el numeral 3.9. de las Bases y Cronograma del Concurso Público para Contrata Docente N° 002-2024-UNADQTC, la adjudicación de las plazas vacantes a los docentes accesorios que obtuvieron el mayor puntaje en el proceso, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril al 31 de julio de 2024 del personal docente contratado para



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



el semestre 2024-I, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICION
1	GARCIA MOSCOSO YARITNA	CALCA	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
2	DIAZ HUAMAN ALFREDO	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
3	ESQUIVEL CONDORI ARMANDO	CHECACUPE	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
4	CASTILLO CASTILLO JULIO PASTOR	CUSCO	10/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** que la remuneración mensual es de S/ 2,774.80 (dos mil setecientos setenta y cuatro soles con 80/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases y Cronograma del Concurso Público para Contrata Docente N° 002-2024-UNADQTC.

**ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR DESIERTAS** las plazas N° 07, 22, 38, 46, 52, 63, 65 de la Sede Central Cusco y las plazas 76, 77 y 81 de la Sede Desconcentrada de Checacupe.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Milagros Gamara Santos  
SECRETARIA GENERAL